

MARÍA JOSÉ GIRÓN GAMBERO, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA por Resolución de la Dirección General de Administración Local, Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de fecha 19 de diciembre de 2016

CERTIFICO: Que Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria del día 29 de mayo de 2026, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

11. URBANISMO Y ARQUITECTURA.

Referencia: 73/2025/PLAN.

PROPUESTA DEL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DENOMINADO “MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU/96 DE VÉLEZ-MÁLAGA. ART. 264:TRATAMIENTO DE LA ALTURA EN MC PARA INTEGRACIÓN EN LA TRAMA URBANA PREEXISTENTE, PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA .(EXP 73/2025-PLAN).

Conocida la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 15 de mayo de 2026 donde consta:

“I.- Se somete a consideración de la Comisión de Pleno de Urbanismo el instrumento de ordenación urbanística (planeamiento) general denominado “Modificación Puntual del PGOU/96 de Vélez-Málaga. Art. 264:Tratamiento de la altura en MC para integración en la trama urbana preexistente” promovido de oficio por el Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp 73/2025-PLAN), para su aprobación inicial por el Pleno de la Corporación Municipal.

Dicho proyecto tiene por objeto básicamente, introducir un nuevo apartado en el art 264 de la normativa del PGOU relativo a las condiciones de ordenación para la tipología edificatoria Manzana Cerrada (MC) en todos sus subtipos, con la finalidad de adaptar la volumetría y altura de edificios proyectados con dicha ordenanza eliminando y evitando la aparición de medianerías vistas.

II.- En fecha 11/5/2026 la Junta de Gobierno Local ha acordado aprobar el Proyecto de la referida modificación del PGOU, dándose cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo a los efectos de continuar su tramitación.

Vistos los antecedentes y los Informes Técnicos y Jurídicos del expediente, se propone que se eleve dictamen-propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por mayoría ABSOLUTA, (arts. 123.1.i) y 123.2 de la Ley de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente el instrumento de planeamiento denominado “Modificación Puntual del PGOU/96 de Vélez-Málaga. Art. 264:Tratamiento de la altura en MC para integración en la trama urbana preexistente” promovido de oficio por el Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp 73/2025-PLAN) redactado por la Oficina Técnica de Arquitectura y Urbanismo

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la pagina Web municipal con el contenido mínimo del art 8 Decreto 550/2022 por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley 7/2021 (art 104 RGLISTA) .

Durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25.3 del TRLS/15 que deberá expresar, en todo caso:

- La delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
- En su caso, los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

3º.- Remitir el expediente aprobado inicialmente completo y diligenciado a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía, para la emisión de informe previo preceptivo y vinculante, informe que se emitirá en el plazo de tres meses desde el día siguiente a la presentación de la documentación en el registro de la Junta de Andalucía (artículo 107 RGLISTA)."

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2026, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría conforme al siguiente resultado: 16 votos a favor (8 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal GIPMTM, 1 del Grupo Municipal VOX y 1 del concejal no adscrito, D. Elías García Pérez), ningún voto en contra y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí-Andalucistas y 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE).

(...)

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, resultando aprobada por mayoría con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Dieciséis (16) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar,, uno (1) al Grupo Municipal VOX, y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.
- Votos en contra: Seis (6) correspondientes al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas.
- Abstenciones: Tres (3) correspondientes al Grupo Municipal Socialista-PSOE, siendo la de la Sra. Gómez Fernández por ausencia.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación por mayoría**, con la mayoría absoluta legalmente exigida (arts. 123.1.i) y 123.2 de la Ley de Bases de Régimen Local), **acuerda:**

1º.- Aprobar Inicialmente el instrumento de planeamiento denominado **"Modificación Puntual del PGOU/96 de Vélez-Málaga. Art. 264:Tratamiento de la altura en MC para integración en la trama urbana preexistente"** promovido de oficio por el Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp 73/2025-PLAN) redactado por la Oficina Técnica de Arquitectura y Urbanismo

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de **20 días** mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la pagina Web municipal con el contenido mínimo del art 8 Decreto 550/2022 por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley 7/2021 (art 104 RGLISTA) .

Durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25.3 del TRLS/15 que deberá expresar, en todo caso:

- La delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
- En su caso, los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

3º.- Remitir el expediente aprobado inicialmente completo y diligenciado a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía, para la emisión de informe previo preceptivo y vinculante , informe que se emitirá en el plazo de tres meses desde el día siguiente a la presentación de la documentación en el registro de la Junta de Andalucía (artículo 107 RGLISTA).

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga.